



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 93/96 y 8/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Ariel Pablo FIORE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba Máquinas Térmicas el 24 de febrero de 1995 y cursa en 1989 Física II y Estabilidad I, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprueba materias de 2do. año no respetando la Resolución nro. 390/84.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997 aconsejó restringir las Resoluciones nros. 93/96 y 8/97 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 93/96 y 8/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y dar validez a la aprobación de Máquinas Térmicas rendida el 24 de febrero de 1995, eximiéndolo de su correlativa inmediata Elementos de Máquinas, al alumno Ariel Pablo FIORE, legajo nro. 12-12334-2, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado efectuado en el año 1989 de las materias Física II y Estabilidad I exceptuándolo de su correspondiente correlativa Física I.

ARTICULO 3°. Convalidar la aprobación de las asignaturas Estabilidad I e Integración Cultural II, rendidas con fechas 11 y 20 de diciembre de 1989 y eximirlo de la exigencia establecida en la Resolución nro. 390/84, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 105/97

U.T.N.

MM  
LIB



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO

Revisor